			ORD	EN DE COM	PRA	POR C	CATÁ	LOGO ELE	CTR	ÓNICO			
Orden de compra:	CE-20180001445117			Fec	ha de sión:	le 10.12.2018		Fe	Gecha de ceptación:				
Estado de la Revisada									1.00	eptaeron.			
				DA	ATOS	DEL I	PROV	EEDOR					
Nombre comercial:	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NUESTRO SEÑOR DE LA JUSTICIA ASTEXNUJUS				ASOCIACION DE PRODUCCION Razón TEXTIL ocial: NUESTRO SEÑOR DE LA JUSTICIA ASTEXNUJUS		RU	RUC: 1891765831001					
Nombre del representanto legal:	e ZUMBA	NA SISAL	EMA S	EGUNDO JU	JLIO								
Correo electrónico el asociaciondeconfeccionistas@yahoo.com gal:					elect de la	Correo electrónico de la empresa: asociaciondeconfeccionistas@yahoo.com							
Teléfono:	03-2471	127 098195	9473 09	082558528	emp	resa.							
Tipo de cuenta:	O de Aborros Número de 4096 Código de la Nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO N												
				DATOS DE			AD C			icia. Cr	CEDIT	OCHIBULE	O LIDA.
Entidad PARROQUIAS URBANAS LA PENINSULA A SAN FRANCISCO Y PARROQUIAS RURALES AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA MIES					RUC: 1865037750001 Teléfono: 032587586-03258								
Persona que nutoriza:	Dr. Fabricio Velastegui			Carg	Cargo:				Correo olger.velastegui@inclusion.gob.ec				
Nombre funcionario encargado lel proceso:	JESUS V	ERONICA	SORIA	RODRIGUE	Z		Corr	eo rónico:			@incl	usion.gob.ec	
	Provincia	a: TUNGU	RAHU	A		Cant	ón:	AMB	АТО	Parroqu	iia:	HUACHI CH	IICO
~ección ∡atidad:	Calle: PAREJA DIEZCANSECO S/N NOBOA Y CAAMAÑO			N					Intersec		AA DOS CU BODESUR		
	Edificio: EDIFICIO MIES				Departamento: PISO-4 Teléfono: 032587586-03258						3258		
oatos de ntrega:	Responsa	le recepció ble de rece				Desde 08:00 Hasta 16:30 Sr. Gerardo Sánchez							
Dirección de ntrega:	mercader PROVING DIEZCAN	CIA DE TU	NGURA OBOA	AHUA, CAN	TON A	MRAT	ГО РА	PROOLIIA	HUA	CHI CHI	ICO, C	CALLES PAR	EJA
bservación:	DIEZCANSECO Y NOBOA Y CAAMAÑO, 2DO PISO DEL EDIFICIO DISTRITAL MIES AMBATO La Administradora de la Orden de Compra será la Coordinadora de Misión Ternura, servidora con quien se debe coordinal las características del bien solicitado. Contacto al 032 587523 Ext. 112 / 117						ebe coordinar						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JESUS VERONICA SORIA

Nombre: Dr. Fabricio Velastegui

Máxima Autoridad

Nombre: OLGUER FABRICIO

RODRIG	DETA	LLE						
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	PONCHO IMPERMEABLE ROMPE VIENTOS - 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 - CONFECCIÓN TEXTIL, en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCIÓN", especificamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro. 6 CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NUMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de prestación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas comunitario) 300 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de artesanos reconocidos Actualización y aclaración 1. La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores – socios que efectivamente la justifique. Actualización y calaración 2. La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoria general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y boloso, banderas y lenceria hospitalaria; y, no en base al producto de Confección Textil" Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de "Productos de Confecció		25,6900	0,000	282,5900	12,0000	316,5008	56-000-000-008-53080

fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirà las siguientes caracteristicas. Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva. La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las ficha técnica. Actualización 2. La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN ÍNDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" a demás de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con molderia femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina." Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Actualización. En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su canacidad méxima de productios no nediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su canacidad méxima de productios de consederados por consederados de consederados por consederados po publicadas inicialme Oricio in no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente

ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas

serà determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP

- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirà el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: "El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta dias (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado), "En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de revisados. En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad

de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

- MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria minima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Troqueladora GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Troqueladora GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Troqueladora GRUPO 4: 5 De costura recta 1 Troqueladora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria minima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario: "TABI A DE FOUIDAMIENTO." SERCOP directamente o a traves de terceros, verticara la disponibilidad de la maquinana declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse io reconocido

INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 dias término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 dias término contados a partir de la fecha limite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer dia de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 dias término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para realizara la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para

CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * I oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantia técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. *De producción nacional.

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: - Copias de certificado (s) de

FORMACION, CAPACITACION EXPERIENCIA: Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación o Carnet de

CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCI ÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Tela impermeable COLOR Los colores serán definidos por la entidad contratante. DISEÑO Este poncho impermeable rompe vientos, mayores al 90% impermeable con costuras totalmente selladas, versátil con bolsillo para guardarse o auto bolsa vivac.

Posee capucha con cordón de regulación, con apertura en V, 3 broches plásticos Constitución ligera 90% resistente al agua Altamente durable a rasgaduras. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el chaleco parte posterior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN

RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLA Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. TALLA ÚNICA

- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.

- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizar de monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas

establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel

establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NUMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma Individual GRUPO 2: Personas Juridicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Juridicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.

	,		

Subtotal	282,5900
Impuesto al valor agregado (12%)	33,9108
Total	316,5008

Número de Items	11		
Total de la Orden	316,5008		
Total de la Orden			

Fecha de Impresión: miércoles 12 de diciembre de 2018, 09:53:41